



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Escuela Académico Profesional de Enfermería, Obstetricia, Medicina Humana
Odontología, Farmacia y Bioquímica



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°12209-2023-FACS-UN/JBG

Tacna, 23 de Agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N°572-2023-ESEN/FACS/UNJBG de fecha 18.08.2022 con Prov.N°2498-2023-FACS, remitido por la Directora De Departamento de la Escuela Profesional de Enfermería, concerniente a la situación académica de las Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, Las estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, actualmente cuenta con 02 asignaturas pendientes como máximo por aprobar en el Plan Curricular de Estudios F1 (régimen Flexible) y siendo algunos cursos que no tienen equivalencia en el Plan curricular Actual F2.

Que, El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la UNJBG 2014 aprobado con R.C.U.N°11278-2014-UNJBG correspondiente al Plan Curricular F1 Artículo N°73 y N°74 autoriza llevar como máximo 02 asignaturas de forma dirigido a los Alumnos que estén culminando sus estudios; en vista que la alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud deben estar invictas para cursar el Internado y así culminar sus carrera profesional; la estudiante cumple con los requisitos establecidos para llevar el curso pendiente bajo la modalidad de Dirigido;

Que, Oficio N°572-2023-ESEN/FACS/UNJBG de fecha 18.08.2022 con Prov.N°2498-2023-FACS, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería donde Autoriza el desarrollo de los Curso de: METODOLOGÍA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA en la modalidad de Dirigido en el Semestre 2023-II; a la vez proponen docentes Responsables que deberán presentar a Secretaría Académica -FACS al término del desarrollo del curso el informe sobre : cronograma de clases, fechas de asistencias sistema de evaluación y notas obtenidas en dicha asignatura, señalando promedio final según corresponda a las asignatura de los Estudiantes; y

Que, de acuerdo al Art. 29° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, la Facultad para el cumplimiento de sus fines y objetivos, posee autonomía, académica, administrativa y de gobierno, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y sus Reglamentos Internos;

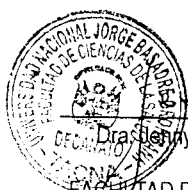
De conformidad con el Art. 70° numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Art. 169° Inc. b) en uso de las atribuciones conferidas a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el desarrollo de la asignatura, bajo la modalidad de **DIRIGIDO** de las Estudiantes de Enfermería del Plan Curricular F1 que será desarrollado en el **Semestre 2023-II**, siendo como sigue:

ESTUDIANTES	CURSOS	DOCENTES RESPONSABLES
LESLIE MISHALLE CACHI LUPACA ELEANE SARAI LARICANO CABANA	METODOLOGÍA DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	MGR. GLADYS ROSARIO ARRATIA TORRES

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Jenny Concepción Mendoza Rosado
DECANA (e)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. Iris Eufemia Paredes Gonzales
SECRETARIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Distribución: DSAR, ESEN, RAC/FACS.

Maria E.